

Nº de Expediente: **080720200028538**

NIE: X6679525A

Fecha de solicitud: 07/07/2020

Datos del Titular: GABRIEL SANTANA FAUSTINO PEREIRA

Tipo Autorización: Tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE

Tasa 052: €

Asunto: Comunicación inicio de procedimiento y requerimiento aportación documentación.

**GIL LOPEZ ALBERTO
CALLE CORCEGA, 230 PI: BAJO EXTERIOR
08036 BARCELONA**

REQ.: 080720200028538

En relación con la solicitud presentada por GABRIEL SANTANA FAUSTINO PEREIRA, y según establece el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunico la admisión a trámite de la solicitud que se indica a continuación:

- Fecha entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación **07/07/2020**
- Autorización solicitada: **Tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE**
- Plazo máximo de resolución y notificación: **TRES MESES**
- Efectos del silencio administrativo: Transcurrido el plazo máximo indicado en el punto anterior sin que se haya resuelto y notificado de manera expresa, su solicitud se entenderá **DESESTIMADA** por silencio administrativo (sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de junio de 2018). En este caso, podrá interponer el recurso correspondiente, en la forma y de acuerdo con lo que disponen los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, y según establecen los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **se le requiere para que en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, aporte la documentación que se señala en la hoja adjunta.**

La documentación puede presentarse:

- Si está Vd. obligado a comunicarse con la Administración a través de medios electrónicos deberá presentar la documentación tal y como se indica en el apartado anterior.

- A través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en el apartado Extranjería, Aportación Telemática de Documentación a Expedientes de Extranjería. Dicha aportación deberá ser firmada electrónicamente con un certificado digital.

[\(<http://run.gob.es/unbdfr>\)](http://run.gob.es/unbdfr)

- A través del Registro electrónico general de la Administración General del Estado:

[\(<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>\)](https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do)

- En caso de que no esté obligado a comunicarse con la Administración a través de medios electrónicos, también podrá aportar dicha documentación:

- En cualquiera de los registros u oficinas que establece el artículo 16 de la indicada Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañando **INEXCUSABLEMENTE** copia de la hoja número 2.

Asimismo, le informo que, en caso de no cumplir con lo indicado en el requerimiento, se le podrá entender desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, queda suspendido el plazo máximo que tiene la Administración para dictar y notificar la resolución del procedimiento, por el tiempo que medie entre la notificación de esta comunicación y el efectivo cumplimiento del presente requerimiento o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Nota importante: Cuando se aporten documentos de otros países, es necesario que los mismos estén traducidos al castellano o catalán.

Puede obtener la información necesaria sobre legalización y traducción de documentación en el siguiente enlace: <http://run.gob.es/legalizaytraduce>

Barcelona, 17 de agosto de 2020

El jefe de sección,

Fernando Hernández Verdejo

Infoext.barcelona@correo.gob.es

Dirección postal: BERGARA 12
08002 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-1850-3a83-6a50-391a-e2ad-a431-63b6-0185

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

080720200028538

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1850-3a83-6a50-391a-e2ad-a431-63b6-0185



HOJA 2

Fecha: 17 de agosto de 2020

Asunto: Citación para la aportación de documentación.

Expediente: 080720200028538

Tipo: Tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE

Ciudadano extranjero: GABRIEL SANTANA FAUSTINO PEREIRA

SE DEBE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA JUNTO CON UNA COPIA DE ESTA HOJA.

* Pasaporte completo válido y en vigor del solicitante.

* Documentación acreditativa de que el solicitante se encontraba en el Estado de origen o procedencia a cargo del ciudadano nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, precisando del apoyo material de éste último para subvenir a sus necesidades básicas.

Deberá aportar documentación acreditativa conforme el ciudadano de la Unión ha venido prestando regularmente apoyo material.

Para la valoración de la justificación de la necesidad de apoyo material podrá aportar, entre otros, documentos que acrediten: la no percepción de ingresos (trabajo, prestaciones, inversiones o participaciones en empresas, etc.), la no disponibilidad de propiedades inmobiliarias, la no existencia de familiares en el país de origen que puedan prestar dicho apoyo (cónyuges, hijos u otros familiares con los que conviva), etc.

* OTROS:

Inscripción del matrimonio en el Registro Civil Español, actualizado de menos de 3 meses, del familiar comunitario.,

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

080720200028538

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-1850-3a83-6a50-391a-e2ad-a431-63b6-0185

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1850-3a83-6a50-391a-e2ad-a431-63b6-0185